

Al contestar refiérase  
al oficio n°. **21280**

19 de diciembre del 2024  
**DFOE-BIS-0597**

Señor  
Donald Rojas Fernández  
Director Nacional  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**  
[direccion.nacional@icoder.go.cr](mailto:direccion.nacional@icoder.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 4-2024 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

La Contraloría General recibió el oficio N.° ICODER-DN-2955-12-2024 del 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 4-2024 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes, para ser aplicados en la gestión institucional.

## 1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

### 1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 32-2024 celebrada el 9 de diciembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### 1.2. **ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de

<sup>1</sup> Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

### 1.3. **RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

## 2. **RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### 1. Se aprueba :

- a) El aporte del Gobierno de la República (MTSS), según registro presupuestario 60103 001 1310 3310 246, por la suma de ¢181,4 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, N.º 10.615.
- b) El aporte del Gobierno de la República (MTSS), según registro presupuestario 60103 001 1310 3310 247, por la suma de ¢13,2 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, N.º 10.615.
- c) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-BIS-0597

3

19 de diciembre, 2024

Por otra parte, se solicita eliminar el registro de los beneficios otorgados al Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica por el monto de ₡13,2 millones, debido a que los mismos no requieren aprobación del Órgano Contralor, debido a que de conformidad con el Transitorio II de las NTPB, para el 2024 requieren de aprobación aquellos beneficios que superen las 25.000 UD.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el registro del presupuesto del beneficio por eliminar se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste respectivo, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos.

### 3. **CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 4 para el año 2024, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), por la suma de ₡194,6 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde  
**Gerente de área**

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

HBH/avvg

**Ce:** Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)  
Expediente

**Ni:** 26842, 27106, 27107 (2024)

**G:** 2024005636-1

**P:** 2024025635